

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00587 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Blandón Orlando Romero Novoa
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

En aplicación al nuevo esquema normativo establecido en la Ley 2080 de 2021, el Despacho fija como fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **23 de marzo de 2022** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: juridicosrcabra@gmail.com;

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

RECONÓCESE a la abogada Carmen Rosa Cabra Becerra como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido y allegado al correo electrónico el 10 de marzo de 2022 (Docs. 38-39, expediente digital)

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Paola Julieth Guevara Olarte al poder conferido por el Ejército Nacional (memorial allegado al correo electrónico el 12 de enero de 2022, Docs. 25-27, expediente digital). **INSTASE** a la entidad demandada para que designe un profesional del derecho que la represente.

REQUIÉRASE a la demandante señora Ingrid Paola Romero Novoa para que (i) confiera poder a efectos de representar al menor demandante Cristian Martínez Romero, dentro del presente medio de control; (ii) allegue copia del Registro Civil de Defunción de Brandon Orlando Romero Novoa (q.e.p.d.), para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P.

respecto de la sucesión procesal del mismo; y (iii) allegue copia completa de la Historia Clínica de Brandon Orlando Romero Novoa (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **14 DE MARZO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f7a284e8219b6acd0a040df9c1f14b0899b5ca4e2f2a6dc1004c4926257cdd**
Documento generado en 11/03/2022 07:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>